Fecha expedición: 2024/12/04 - 10:00:09 **** **Recibo No.** S000421934 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20241204-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN FJrfZGRS9Q

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION CAMPESINA AGROPECUARIA Y PRODUCTIVA
SIGLA: ASCAMPRO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900665210-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : ICONONZO

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0502663
FECHA DE INSCRIPCIÓN : OCTUBRE 11 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : AGOSTO 30 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 28,900,063.00
GRUPO NIIF : GRUPO III – MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : LT 41 URB LA CAMPINA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73352 – ICONONZO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3194347768
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : jorgeguillermo.forero1001@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : LT 41 URB LA CAMPINA
MUNICIPIO : 73352 – ICONONZO
CORREO ELECTRÓNICO : jorgeguillermo.forero1001@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : jorgeguillermo.forero1001@gmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 – ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 13 DE JULIO DE 2013 SUSCRITA POR CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO

Fecha expedición: 2024/12/04 - 10:00:09 **** **Recibo No.** S000421934 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20241204-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN FJrfZGRS9Q

BAJO EL NÚMERO 8414 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE OCTUBRE DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASOCIACION CAMPESINA AGROPECUARIA Y PRODUCTIVA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES DANSOCIAL

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 12 DE JULIO DE 2043

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA ASOCIACION ES LA UNION DE VOLUNTADES, ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA PRODUCCION, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS; PARA LA GESTION INVESTIGACION, PROMOCION Y ASESORIA TECNICA Y CIENTIFICA EN MATERIA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL, CONDUCENTE AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y TRABAJO DE LOS ASOCIADOS Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL. IGUALMENTE EL MEJORAMIENTO DE TODA LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO Y SOCIAL DEL SECTOR PARA ASI FACILITAR LAS CONDICIONES Y LAS RELACIONES DE PRODUCCION. EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL LA ASOCIACION PODRA. 1. COMPRAR A SUS SOCIOS Y A TERCERO, Y VENDER EN EL MERCADO LOS PRODUCTOS QUE DE COMUN ACUERDO LE OFREZCAN EN VENTA O EN COMPRA. 2. ADQUIRIR EN EL MERCADO, VENDER A SUS SOCIOS Y A TERCERO LOS INSUMOS PARA LA PRODUCCION 3. PROCESAR LO QUE ESTE EN CONDICIONES, PARA LA CREACION DE VALORES 4. DESCONTAR A SUS SOCIOS PARA AHORRO INDIVIDUAL EL PORCENTAJE QUE SE ACUERDE EN ASAMBLEA DE SOCIOS. 5. HACER CREDITOS A SUS SOCIOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA PRODUCCION AGROPECUARIA, Y EN DETERMINADOS CASOS PARA OTRAS ACTIVIDADES, PERO CON LAS DEBIDAS GARANTIAS. 6. INSTALAR BODEGAS Y EVENTUALMENTE PLANTAS PROCESADORAS EN LOS SITIOS QUE A JUICIO COLECTIVO SEAN NECESARIOS PARA LA AMPLIACION DE SUS ESPACIOS COMERCIALES. 7. ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO LICITO LAS MAQUINARIAS, VEHICULOS, MUEBLES E INMUEBLES PARA DEBIDO FUNCIONAMIENTO. 8. ABRIR CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS PARA EL MANEJO DE LOS ACTIVOS CORRIENTES. 9. ADQUIRIR CREDITOS CUANDO LA SITUACION LO AMERITE Y LO PERMITA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EMPRESA. 10. EXPORTAR E IMPORTAR LO NECESARIO Y POSIBLE PARA CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. 11. PROMOVER POLITICAS DE CONCERTACION CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, ENCAMINADAS AL FOMENTO AGROPECUARIO EN BENEFICIO DE LOS AFILIADOS Y DE LA COMUNIDAD. 12. PROMOVER EL DESARROLLO TECNICO Y CIENTIFICO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y SOCIAL. 13. LLEVAR LA INICIATIVA EN MATERIA DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE. PREOCUPARSE POR EL PROGRESO REGIONAL DONDE LA ASOCIACION TENGA INJERENCIA

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : $ 155,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 18 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15169 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE AGOSTO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FORERO HERNANDEZ JORGE GUILLERMO	CC 93,461,291

POR ACTA DEL 18 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15169 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE AGOSTO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ORJUELA PEDRAZA HUMBERTO	CC 11,384,530

POR ACTA DEL 18 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15169 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE AGOSTO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BARRIOS RODRIGUEZ ELIZABETH	CC 1,007,627,721

POR ACTA DEL 18 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15169 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE AGOSTO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOYA ABRIL RAMIRO	CC 5,935,033

POR ACTA DEL 18 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15169 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE AGOSTO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CAMARGO RODRIGUEZ JAROL ALFONSO	CC 3,111,446

POR ACTA DEL 18 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15169 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE AGOSTO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	COBOS ALBA OLGA NELLY	CC 20,780,936

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA DEL 18 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15170 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE AGOSTO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	FORERO HERNANDEZ JORGE GUILLERMO	CC 93,461,291

POR ACTA DEL 18 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 15170 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE AGOSTO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	ORJUELA PEDRAZA HUMBERTO	CC 11,384,530

Fecha expedición: 2024/12/04 - 10:00:09 **** **Recibo No.** S000421934 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20241204-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN FJrfZGRS9Q

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: ADMINISTRACION DIRECTA DE LA ASOCIACION, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y FUNCIONES: 1. LA ADMINISTRACION DIRECTA DE LA ASOCIACION ESTARAN A CARGO DEL PRESIDENTE, A JUNTA DIRECTIVA, QUIEN SERA SU REPRESENTANTE LEGAL Y COMO TAL TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES. 2. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA ASOCIACION Y ACTUAR EN SU NOMBRE EN TODOS LOS ACTOS INHERENTES A SU ACTIVIDAD JURIDICA, GREMIAL Y ASUNTOS DE CARACTER SOCIAL EN QUE LA ASOCIACION DEBA ESTAR REPRESENTADA. 3. REPRESENTAR A LA ASOCIACION JUDICIAL EXTRAJUDICIALMENTE YA SEA DIRECTA O POR INTERMEDIO DE APODERADO. 4. PRESIDIR LA JUNTA DIRECTIVA EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. 5. CUMPLIR Y HACER CUMPLIRLAS DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LA JUN DIRECTIVA Y VELAR POR QUE SUS REUNIONES SE CELEBREN PUNTUALMENTE. 6. ORDENAR LOS GASTOS QUE DEMANDE LA ASOCIACION PARA SU BUENA ADMINISTRACION O EN DILIGENCIAS QUE SE ENCAMINAN A LA BUSQUEDA DE SUS OBJETIVOS, CUANDO LA CUANTIA NO EXCEDAN DE CUATRO (4) VECES EL S.M.L.V. EN LA REGION PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLEZCAN. 7. ORDENAR LOS PAGOS PREVIOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS. 8. LLEVAR A EFECTO TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y GESTIONES QUE FUEREN CONSIDERADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, COMO NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL PROGRESO O DEFENSA DE LA ASOCIACION Y / O PARA EL LO9GRO DE SUS FINALIDADES. 9. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA POR LO MENOS UNA VEZ CADA MES EXTRAORDINARIAMENTE O CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO. 10. EJECUTAR LAS LABORES QUE EVENTUALMENTE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION. 11. PRESENTAR TRIMESTRALMENTE UN INFORME DE LABORES ALA JUNTA DIRECTIVA. 12. PROCURAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA ASOCIACION. 13. ESTUDIAR LOS RECLAMOS DE LOS ASOCIADOS, RESOLVER LOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA Y PRESENTAR LOS DEMAS A CONSIDERACION DE LA JUNTA. 14. NOTIFICAR OPORTUNAMENTE A LOS ASOCIADOS AFECTADOS SOBRE LAS ACCIONES QUE SE LES IMPONGAN POR VIOLACION DE LOS REGLAMENTOS. 15. REALIZAR CONTRATOS DE FIDUCIA CON ENTIDADES FINANCIERAS PARA EL MANEJO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO Y DE LOS CREDITOS ASOCIATIVOS DEL PROYECTO. 16. COMPROMETER A LOS BENEFICIARIOS DEL CREDITO ASOCIATIVOS A FAVORECER LAS GARANTIAS QUE LE DETERMINE LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS MISMOS. 17. OTORGAR LAS GARANTIAS NECESARIAS QUE SOLICITEN LAS ENTIDADES CREDITICIAS PARA LA OBTENCION DE CREDITOS ASOCIATIVOS. 18. FIRMAR LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS Y/ O PRESTAMOS CON CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, CUYA FINALIDAD SEA AL MES INFORMARA CON QUINCE (15) DIAS DE ANTELACION Y EXTRAORDINARIAMENTE MINIMO CON DOS (2) DIAS DE ANTELACION. CONVOCADA POR EL PRESIDENTE O POR DOS DE SUS MIEMBROS UTILIZANDO LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: EL VICEPRESIDENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: REPRESENTAR A LA ASOCIACION CAMPESINA AGROPECUARIA Y PRODUCTIVA ASCAMPRO: A) EN LOS CASOS QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. B) REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS CON LAS MISMAS FACULTADES DEL PRESIDENTE. C) LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $96,850
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499

CERTIFICA

PATRIMONIO: 1. LA JUNTA CON PREVIO ESTUDIO DE LA ASOCIACION FIJA LAS CUOTAS DEL CAPITAL Y SOSTENIMIENTO DE LA ASOCIACION, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LABORES A REALIZAR Y QUE DEBERA SER APROBADO POR LA ASAMBLEA EN GENERAL PARA CUMPLIMIENTO. 2. ESTAS CUOTAS ESTARAN DESTINADAS A ATENDER LOS GASTOS DE ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION, DEPRECIACION DE LOS EQUIPOS, CONSTITUCION DE RESERVAS Y EL CUBRIMIENTO DE LOS DEMAS GASTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACION Y PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE LOS ASOCIADOS. PARAGRAFO I: COMO CUOTA DE AFILIACION SE FIJA PARA CADA UNO LA SUMA DE CINCO MIL PESOS ($ 5.000,00), PARA LOS NUEVOS LA AFILIACION, SERA DE VEINTE MIL PESOS ($20.000) QUE DEBERAN PAGARSE EN EFECTIVO. PARA TODOS UNA CUOTA MENSUAL DE CINCO MIL PESOS ($5.000) DE LOS CUALES $ 2000,00 SON PARA SOSTENIMIENTO Y $ 3.000,00 PARA AHORRO INDIVIDUAL, QUE SE PAGARAN ANTES DEL ULTIMO DIA DE CADA MES Y SE HARA EN EFECTIVO EN MONEDA COLOMBIANA. LOS NUEVOS SOCIOS DEBERAN PONERSE AL DIA CON LAS CUOTAS DE SOSTENIMIENTO DESDE LA CONFORMACION DE LA SOCIEDAD. EN CASO DE RETIRO SE DEVUELVE EL 80%, CUANDO ES JUSTIFICADO Y EL 30%, CUANDO ES POR INCONVENIENTE GRAVE. EL PATRIMONIO ES DE CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, ($155.000). LAS CUOTAS SE REVISARAN PERIODICAMENTE POR LA JUNTA A FIN DE AJUSTARLA A LOS GASTOS QUE DEMANDE LA ADMINISTRACION, OPERACION Y DESARROLLO DE LA ASOCIACION LAS CUALES SERAN PAGADAS EN LA FORMA QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO II: CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO REQUIERAN LA JUNTA, PREVIA APROBACION DE LA ASAMBLEA PODRA DECRETAR EL COBRO DE LA CUOTA EXTRAORDINARIA LAS CUALES SERAN COMO LAS CUOTAS ORDINARIAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ASOCIADOS. 1. LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS SERAN ESTABLECIDAS EN EL MONTO QUE SE REQUIERAN. ESTAS CUOTAS SERAN PAGADAS DENTRO DEL TERMINO DISPUESTO EN EL ACTO DE SU IMPOSICION. 2. SI LAS CUOTAS NO SON PAGADAS POR LOS ASOCIADOS DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO SE LE COBRARA UN RECARGO POR MORA DEL DOS (2%) POR CIENTO MENSUAL. 3. VENCIDO EL PLAZO DE PAGO DE LAS CUOTAS SIN QUE HUBIERE HECHO SU CANCELACION LA OBLIGACION SERA JURIDICAMENTE EXIGIBLE POR VIA EJECUTIVA. PERDIENDO EL ASOCIADO LOS BENEFICIOS PARA LO CUAL CONSTITUIRA SUFICIENTE MERITO LA SIGUIENTE DOCUMENTACION 4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA CERTIFICACION DE LA ASOCIACION; COPIA AUTENTICA DEL ACTA EN CUYA REUNION SE IMPUSO LA CUOTA RESPECTIVA; COPIA DE LA COMUNICACION DE COBRO DE COBRO DE LA CUOTA AL USUARIO, CERTIFICACION DEL TESORERO DE LA ASOCIACION ACERCA DEL NO PAGO POR PARTE DEL USUARIO; FINALMENTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO OCASIONARA LA EXPULSION DEL SOCIO SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES JUDICIALES.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN

Fecha expedición: 2024/12/04 - 10:00:09 **** **Recibo No.** S000421934 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20241204-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN FJrfZGRS9Q

OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación FJrfZGRS9Q

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****